

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA V.O. S.A., DEL CANTÓN SAMBOROMÓN, AL CANTÓN GUAYAZÚ, PROVINCIA DE GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

ANTECEDENTES: La compañía VOLLAGE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-00002 del 7 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1988.

ELECCIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio y forma de estatutos de la compañía VOLLAGE S.A., del cantón Samborombón al cantón Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de mayo de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005262 del 6 de septiembre del 2013.

AMBITO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005262 del 6 de septiembre del 2013 se aprobó el cambio de domicilio de la compañía VOLLAGE S.A., del cantón Samborombón al cantón Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de mayo de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005262 del 6 de septiembre del 2013.

PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VOLLAGE, del cantón Samborombón al cantón Guayaquil provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el artículo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior".

Guayaquil, 6 de septiembre del 2013

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAZÚ
Sep. 11-12-13 (128033)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTECIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMERCIAL IMPORTADORA SANTA ANITA C.A. IMSANIT

1. ANTECEDENTES: La compañía denominada COMERCIAL IMPORTADORA SANTA ANITA C.A. IMSANIT, se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de mayo de 1969.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada COMERCIAL IMPORTADORA SANTA ANITA C.A. IMSANIT, otorgada el 11 de abril del 2013, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.0005288 del 6 de septiembre del 2013.

3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ricardo Vicente Siller Zerega en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.0005288 del 6 de septiembre del 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada COMERCIAL IMPORTADORA SANTA ANITA C.A. IMSANIT, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el artículo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAZÚ

Sep. 12-13-14 (128048)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO 00015**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACIÓN CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACIÓN CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004466 de 5 de septiembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo segundo del estatuto social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia..."

Quito, 5 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128104)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el 27 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004476 de 05 de Septiembre de 2013.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.005,00 Número de Acciones 201 Valor US\$ 5,00; Capital Autorizado: US\$ 2.010,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 05 de Septiembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128105)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL CONSTRUCTORA S.A. MUNDIALCONSA.

La compañía MUNDIAL CONSTRUCTORA S.A. MUNDIALCONSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAZÚ, el 23/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.0005287 el 9 de septiembre del 2013.

- 1. DOMICILIO:** Cantón GUAYAZÚ, provincia del GUAYAS.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

INSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIMENZUR CIA. DA.

compañía DIMENZUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón AMBATO, el 03 de septiembre de 2013, e aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004528 del 09 de septiembre de 2013, con la siguiente modificación: En los artículos diecisiete literal e) y die-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DESPENSA DEL ECUADOR ECUADESPENSA S.A., POR LA DE TÉCNICAS ARTÍSTICAS TECARTE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES: La compañía DESPENSA DEL ECUADOR ECUADESPENSA S.A., se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-00002 del 7 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1988.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE BUQUES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUERI) C. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES:** La compañía INMOBILIARIA HIDALGO GUERRERO (HIGUERI) C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dieciséis del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 1983, fue aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-00002 del 7 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de abril de 1983.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de modificación de la de conversión del capital